

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 56**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **56-2021**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez **de forma virtual mediante la plataforma Google Meets**, el día
5 **veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas**; con la
6 asistencia remota (cada uno de los asistentes desde su casa de habitación) de los
7 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- ***Presidenta Municipal***,
10 Geovanna Abarca Chavarría- ***Vicepresidenta Municipal***, Marco Aurelio Sandoval
11 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

12
13 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa, Marjorie
14 Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña y Guiselle Cascante Cerdas.

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- ***Distrito Juan Viñas*** y Evelio
17 Camacho Ulloa- ***Distrito Pejibaye***.

18
19 **SÍNDICA SUPLENTE:** Ivannia Mora Gamboa- ***Distrito Pejibaye***

20
21 **AUSENTES:** Wilberth Hernández Sojo- ***Síndico suplente distrito Juan Viñas***,
22 José Carlos Vindas Ureña- ***Síndico propietario distrito Tucurrique*** y Liz Amadelys
23 Morales Rodríguez- ***Síndica suplente distrito Tucurrique***.

24
25 Asisten (de forma remota) los siguientes funcionarios:

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós.

28
29 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano.

30
31 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

32
33 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
34 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
35 cual se aprobó en forma unánime.

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2
3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
5 (para este día 5 de 5).

6
7 **ARTÍCULO III. Audiencias**

8
9 **No hubo.**

10
11 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 55**

12
13 **ACUERDO 1º**

14 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
15 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 55 y la **aprueba y ratifica en todos**
16 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
17 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval
18 Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

19
20 **ARTÍCULO DE ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**

- 21
22 - *La señora Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, presenta una*
23 *moción para alterar el orden del día, y atender conforme a la recomendación*
24 *legal el oficio AI-66-2021 de la Auditoría Interna referente a Advertencia.*

25
26 1- En relación al Oficio AI-66-2021 referente a Advertencia de la Auditoría Interna
27 de este Municipio, oficio dirigido a este Concejo Municipal, mismo que todos los
28 señores regidores y regidoras tienen acceso y conocimiento al oficio en mención,
29 siendo que son temas relacionados contra una funcionaria que no depende de este
30 Concejo Municipal, sino que jerárquicamente obedece a la administración
31 municipal. Es importante destacar que los únicos funcionarios que dependen de
32 este concejo municipal son los contemplados en el artículo 13 inciso f de la Ley
33 7794; por lo que no somos los competentes para tomar decisiones por el actuar de
34 los funcionarios que dependen de la Administración Municipal. Dicho lo anterior se

recomienda toma nota del oficio en mención, y en apego al debido proceso, dispensarlo del trámite de comisión y trasladarlo donde corresponde.

ACUERDO 1º

Con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por cuatro votos a favor (Rojas, Mejía, Abarca Chavarría, Sandoval Sánchez y Dotti Ortiz) y uno en contra (Rivera Jiménez); trasladar el oficio AI-66-2021 de la Auditoría Interna a la Administración Municipal, para que sea de su análisis y tome las medidas que en derecho corresponden, que se informe a este Concejo Municipal sobre las actuaciones que se lleven a cabo. Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- El señor regidor Mario Rivera Jiménez, manifiesta que su voto negativo obedece a que considera, que dicho análisis debe ser realizado por la Auditora Interna, y no por la Alcaldesa por cuestiones de parentesco.

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

1- Nota fechada 13 de mayo, enviada por los señores Robin Fallas Quesada- Presidente CTTM Jiménez y Diana Hernández Camacho- Presidenta CTC Jiménez.

Les manifiestan lo siguiente "...las Comisiones Deportivas del Cantón de Jiménez, les damos a conocer nuestra persona elegida para formar parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Jiménez para el período 2021-2023. Nuestro postulante es Juan Pablo Chacón Carpio, cédula de identidad 3-0508-0756, vecino de la Victoria; el mismo cuenta con años de experiencia en apoyo a los Comités de años anteriores por lo que consideramos y damos fe, que es una pieza fundamental para el desarrollo y crecimiento del actual Comité Cantonal de Deportes y Recreación Jiménez. Les agradecemos de antemano nos tomen en cuenta en este nombramiento propuesto."

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota, a la señorita Alcaldesa Municipal, para su atención conforme legalmente corresponda.

Con copia a los interesados.

1 **2- Nota fechada 17 de mayo, firmada por los señores Miguel Calderón Morales,**
2 **Argentina Hernández Vega, Armando Calderón Hernández y Alondra Calderón**
3 **Hernández.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...Asunto: SOLICITUD DE ATENCIÓN CON MEDIDA
5 CAUTELAR INMEDIATA POR CAUSA DE DESVÍO Y PASO DE AGUAS
6 RESIDUALES DE VÍAS PÚBLICAS HACIA NUESTRA PROPIEDAD PRIVADA,
7 RESPONSABILIDAD DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

8 **ACCIÓN VÍA ADMINISTRATIVA DE BUENA FE Y BUENA INTENCIÓN,**
9 **ATENCIÓN DEL BUEN USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS CON LA**
10 **MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ.**

En virtud: Que el artículo 50 de la Constitución
11 Política establece a favor de todos los habitantes de la República el derecho a un
12 ambiente sano y ecológicamente equilibrado; el cual incluye la conservación, uso y
13 manejo sostenible del medio ambiente, así como el equitativo reparto de la riqueza
14 y el cumplimiento de la función social de la propiedad, asegurando de este modo
15 mayor participación de la comunidad. En este sentido, es deber del estado
16 Costarricense, proteger y velar por el cumplimiento de este derecho constitucional.
17 Que por su parte el inciso 5) del artículo 21 de la Ley N° 4240 estipula, como uno
18 de los principales Reglamento de Desarrollo Urbano, el de Construcciones; el que
19 de conformidad con lo establecido en el capítulo VII de esa misma Ley, debe
20 contener las regulaciones que localmente se adopten para la seguridad, salubridad
21 y ornato de las estructuras o edificaciones, sin detrimento de otras normas
22 aplicables. CÓDIGO MUNICIPAL Artículo 1.- El municipio está constituido por el
23 conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y
24 administra sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal. (Si municipio
25 es el conjunto de vecinos, munícipe es equivalente de vecino o interesado en los
26 asuntos locales.) CÓDIGO MUNICIPAL Artículo 5.-Las municipalidades fomentarán
27 la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del
28 Gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que
29 estas decisiones se cumplan debidamente. Quien suscribe, **MIGUEL CALDERÓN**
30 **MORALES** cedula: 3-272-824, ESPOSA ARGENTINA HERÁNDEZ VEGA, cedula
31 # 303610430 HOJO MAYOR ARMANDO CALDERÓN HERNÁNDEZ cedula #
32 305260505 HIJA MENOR ALONDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ cedula #
33 305570991 todos vecinos de Barrio EL INVU de Juan Viñas, Jiménez, costado norte
34 del salón comunal.

35 **PRIMERO:**

1 Con fundamento en las acciones administrativas de cartas y documentos
2 presentados en diferentes Consejos Municipales y Alcaldías de Jiménez desde año
3 1999, documentos aportados en el Ministerio de Salud de Turrialba y Jiménez,
4 AREA DE SALUD DE LA CCSS TURRIALBA Y JIMENEZ igual al Comité de
5 Emergencias de esta Municipalidad de JIMÉNEZ.

6 **SEGUNDO:**

7 Considerando los acuerdos y actos administrativos según actas anteriores de
8 Consejos Municipales y discusiones de sus miembros de esta Municipalidad desde
9 el año 1999 hasta la fecha actual y las acciones de los alcaldes y alcaldesa desde
10 1999 hasta este año 2021. **(Ruego ver entre otras actas y acuerdos referentes)**
11 ACTA # 483-484 del 17 de abril año 2002, ACTA # 148 del lunes 27 de mayo 2013,
12 ACTA # 157 del lunes 05 de agosto 2013.

13 **TERCERO:**

14 En virtud al Recurso de Amparo expediente # 14-03922-0007-CO resolución # 2014-
15 005621 del treinta de abril dos mil catorce horas y treinta minutos “DONDE ESTA
16 SALA ME FACULTA A TRAMITAR ESTE CASO EN TRIBUNAL CONTENCIOSO
17 ADMINISTRATIVO; en el punto tres de dicha resolución en cuanto a los votos
18 salvados por tres magistrados, JINESTA LOBO, HERNÁNDEZ LÓPEZ Y SALAZAR
19 ALVARADO como sigue. III.- Voto salvado de los Magistrados Jinesta Lobo,
20 Hernández López y Salazar Alvarado (Redacta la segunda). La Constitución Política
21 establece distintas formas de tutelar los derechos de las personas, para lo cual ha
22 creado distintas instancias y niveles de protección. Entre ellos, creó la Jurisdicción
23 Constitucional en su artículo 10, como una instancia especializada, cuyo objeto está
24 definido en su ley regulatoria, para “garantizar la supremacía de las normas y
25 principios constitucionales y del Derecho Internacional o Comunitario vigente en la
26 República, su uniforme interpretación y aplicación, así como los derechos y
27 libertades fundamentales consagrados en la Constitución o en los instrumentos
28 internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica”, (artículo 1 LJC). Por
29 otra parte, ya había creado anteriormente la jurisdicción ordinaria (artículo 153), la
30 jurisdicción laboral (artículo 70) y estableció igualmente, en s artículo 49, **la**
31 **existencia de una jurisdicción contencioso-administrativa a la que definió con**
32 **particular claridad su objeto de garantizar la legalidad de la función**
33 **administrativa del Estado, de sus instituciones y de toda otra entidad de**
34 **derecho público.** “Prácticamente desde su creación, ha sido un tema prioritario
35 para esta Sala, la determinación de criterios que permitan distribuir de manera

1 apropiada los distintos tipos de reclamos, dando por hecho que el principio de
2 supremacía constitucional no conlleva necesariamente reconocer una competencia
3 omnímoda al órgano designado para protegerla.- **Por el contrario, un reparto**
4 **apropiado de labores, que se apegue a texto constitucional apunta a entender**
5 **que la jurisdicción constitucional debe conocer-según el propósito de su**
6 **creación- Aquellos aspectos que violen por acción u omisión derechos**
7 **fundamentales y de la supremacía constitucional, que sean susceptibles de**
8 **ser conocidos en un proceso muy sumario y de especial naturaleza y urgencia**
9 **como es el amparo como instituto procesal.** La inactividad de la administración,
10 como patología capaz de afectar los derechos de las personas, dependiendo de sus
11 efectos y circunstancias, podrá ser discutida en una u otra sede, según su grado de
12 afectación directa a los derechos fundamentales regulados en la Constitución
13 Política o a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos vigentes y la
14 jurisdicción constitucional no puede, ni debe constituirse en una instancia única que
15 demerite las otras formas de tutela judicial creadas por el constituyente y el
16 legislador. De allí que no toda omisión o inactividad del Estado per se, deba ser
17 tutelada en sede constitucional. **En el caso de las omisiones del Estado en la**
18 **construcción de infraestructura vial, aceras, puentes, alcantarillas, para**
19 **mentar algunos ejemplos, estimo que la competencia y tutela de los**
20 **derechos de los administrados le corresponde a la jurisdicción contencioso-**
21 **administrativo. De allí que la pretensión contenida en este amparo para la**
22 **construcción de una alcantarilla y un muro debe ser reclamado en la**
23 **jurisdicción contencioso-administrativa.**

24 **CUARTO:**

25 LO CUAL SIENDO ESTA INDICACIÓN DESDE EL AÑO 2014 NO HE REALIZADO
26 NINGUNA ACCIÓN EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA; EN ACTOS DE BUENA
27 FE Y BUENAS INTENCIONES ANTE ESTA MUNICIPALIDAD ESPERANDO Y
28 AGOTANDO LAS VÍAS ADMINISTRATIVAS CON LOS ENTES DE ESTA
29 MUNICIPALIDAD, DE AHÍ DICHAS CARTAS Y DOCUMENTOS ENVIADOS A
30 USTEDES, A LA VEZ EN PROTECCIÓN DE LAS FINANZAS POR LOS GASTOS
31 PERSONALES Y COSTAS TANTO PARA MI, COMO PARA LA MISMA
32 MUNICIPALIDAD DE LA CUAL SOY MIEMBRO DE ESTA COMUNIDAD COMO
33 CONTRIBUYENTE. **De estas gestiones administrativas nunca he tenido**
34 **respuesta con las soluciones concretas y completas de las situaciones.**

35 **QUINTO:**

1 De gran sorpresa me lleva encontrarme ante Proceso Ordinario incoado por esta
2 Municipalidad de JIMENEZ en mi contra en el Juzgado Civil Agrario de Turrialba,
3 expediente # 14-000071-0341-CI. El cual se remitió por incompetencia al Juzgado
4 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de
5 Goicoechea con mismo expediente # 14-000071-0341-CI en dicho proceso se da la
6 resolución N° 763-2017 de las nueve horas quince minutos del veintiocho de abril
7 dos mil diecisiete. En el cual se remitió al TRIBUNAL CONTENCIOSO
8 ADMINISTRATIVO Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea; este
9 tribunal emite la resolución N° 64-2019-II a las ocho horas cuarenta y cinco minutos
10 del treinta de setiembre del dos mil diecinueve, siendo esta declarada (POR TANTO,
11 de oficio la falta de legitimación ad procesum de la Municipalidad de Jiménez en
12 consecuencia “SE DECLARA INADMISBLE LA DEMANDA INTERPUESTA POR
13 TANTO SON AMBAS COSTAS DE ESTA ACCIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD
14 ACTORA”) MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ VENCIDA Y PERDEDORA en este acto.
15 Esta misma presentó su última acción ante Casación de Sala primera, donde esta
16 sala RECHAZA POR EL FONDO EL RECLAMO O RECURSO, POR LO TANTO,
17 SE DA POR TOTAL VENCIDA EN ESTA ULTIMA INSTANCIA EN SU RECURSO
18 A ESTA MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ con RESOLUCIÓN # 002835-A-S1-2020
19 SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve
20 horas cinco minutos del tres de diciembre de dos mil veinte, dando fin y declarando
21 perdedora en este proceso o demanda interpuesta en mi contra de manera
22 impericia, negligente y hasta impertinente, obligándoles a esta MUNICIPALIDAD DE
23 JIMÉNEZ a pagar los rubros correspondientes de esta demanda incoada en mi
24 contra según estimación y cuantía por la misma MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ en
25 la presentación INICIAL DE ESTA DEMANDA POR 10 000 000 millones de colones
26 dándoles por VENCIDOS, sus respectivas COSTAS PROCESALES siendo
27 notificada a su abogado director del proceso y representante, desde el 05 de enero
28 2021 quedando dicha resolución final en FIRME desde el día 13 de enero 2021,
29 para lo cual se dio espera de su atención y respectivo pago de la condena a
30 COSTAS, dada la omisión y rebeldía se procedió por parte del licenciado OSCAR
31 BOGANTES RODRÍGUEZ el día 09 de abril 2021 en la solicitud del pago y arreglo
32 por la vía administrativa siendo que el 19 de abril 2021 vía correo esta municipalidad
33 dice que no estará haciendo ningún pago y que se proceda ante las instancias
34 judiciales del JUEZ EJECUTOR respectivo ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO
35 ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, siendo esto, más costos y gastos al

1 igual que los intereses e indexación respectiva corriendo en perjuicio de las finanzas
2 y gastos, en el abuso y mal uso de fondos públicos de esta Municipalidad, lo cual
3 por nuestra parte como demandado y vencedor de la demanda no he querido afectar
4 y es por eso que he buscado siempre las acciones de arreglos administrativos de
5 buena fe y buenas intenciones para con las finanzas públicas y los fondos de esta
6 Municipalidad, por lo tanto, ante la misma omisión y rebeldía se procede por parte
7 del abogado de este proceso, dicha acción de ejecución de esta sentencia en
8 condenatoria a las costas hasta las instancias de los Tribunales para así dar por
9 cerrado y concluido esta mala acción por parte de la Municipalidad en demandarme
10 en el año 2014.

11 **SEXTO:**

12 Con el afán de resolver dicha problemática aporté estudios especiales y sugerencia
13 del topógrafo Alberto Alpízar el 13 de octubre del 2014 de los posibles desniveles y
14 proyecto de sacar las alcantarillas y así resolver la situación llevando las aguas por
15 la calle- aceras y cunetas como corresponde, dicha sugerencia fue omitida y falta
16 de su consideración por parte del señor LUIS ENRIQUE MOLINA Y LA MISMA
17 ALCALDESA. Esta opción fue observada y consultada hasta con la ingeniera de
18 Cartago GABRIELA LACAYO para su opinión de lo cual no se le di mucha
19 importancia en ese momento al respecto. Con este resumen en claro conocimiento
20 por los Consejos Municipales y Alcaldías de esta administración de la Municipalidad
21 de JIMÉNEZ desde el año 1999 hasta la fecha de este documento (verificar en
22 actas, acuerdos y documentos anteriores de esta Municipalidad referente a este
23 caso en cuestión).

24 **SÉTIMO:**

25 Una vez agotadas las múltiples vías administrativas ante USTEDES
26 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ en acto de buena FE y buenas intenciones,
27 inclusive velando por la buena administración de los fondos públicos, en este acto
28 como lo reza el Código Municipal ante esta situación tan delicada, como última
29 gestión ADMINISTRATIVA: **Informo y solicito puntualmente a quien**
30 **corresponda en esta municipalidad de Jiménez:**

31 1- A- El retiro de forma total y limpieza de las alcantarillas que atraviesa la
32 propiedad de noroeste a sureste de forma totalitaria.

33 B- Se realice la completa REPARACIÓN GEOLÓGICA- TOPOGRÁFICA Y
34 ESTRUCTURAL AL TERRENO de los daños del área ocasionados por esta
35 alcantarilla en nuestra propiedad por 22 años.

1 C- Solicito a esta Municipalidad realice las obras correspondientes, en el
2 retiro de dichas alcantarillas y paso de aguas en las calles y cunetas públicas
3 ingresadas arbitrariamente e ilegalmente en nuestra propiedad desde hace
4 años.

5 D. SE DEN LAS RESPECTIVAS REPARACIONES Y COMPACTACIONES
6 totales en nuestra propiedad en cuanto a daños y perjuicios ocasionados y
7 que más ocasionen “a futuro en área del terreno afectado por años”.

8 2- A- SE ORDENE la realización de las OBRAS DE LIMPIEZA COMPLETA
9 donde se retiran las respectivas tuberías y alcantarillas, otras zonas de
10 nuestra propiedad que se vean afectadas, escombros y basuras.

11 B- SE REPAREN las ÁREAS de obra gris (cemento) y área de zona verde
12 (zacate), verjas (metal) DAÑADOS, OCASIONADOS por 22 años
13 consecutivos y ahora en este proceso del retiro y limpieza.

14 3- Se ORDENE el seguimiento de ingeniería, topografía y geología de la
15 Municipalidad en las COMPACTACIONES Y REPARACIONES
16 FUTURAS del área afectada por estas alcantarillas, hasta que esta área
17 del terreno sea habilitada profesionalmente para realizar alguna
18 construcción (uso suelo).

19 4- A- SOLICITAMOS SE REALICE UNA ESTIMACIÓN por un profesional
20 perito actuario matemático-especialista en esta MATERIA:

21 B- CALCULEN-CANCELEN los respectivos DAÑOS PERJUICIOS-
22 ANÍMICOS-FISICOS-MORALES-PSICOLÓGICOS-FINANCIEROS,
23 ocasionados por 22 años consecutivos a toda mi familia, donde yo
24 personalmente he tenido que lidiar y estar constantemente limpiando el
25 área lleno de roedores-ratas-ratones-zorros-mosquitos-sapos-ranas-
26 moscas y suciedades de la basura que viene de las calles y cunetas y eso
27 cada vez que se taqueaba y las aguas inundaban nuestra casa y patio y
28 muchas cosas malas, constantes aguas mal olientes, además de que no
29 he podido realizar ninguna construcción en esa área afectada, siendo que
30 mis hijos han crecido viendo estas desavenencias y siempre hemos
31 tenido que retrasar por estos 22 años la intención de hacerles una
32 habitación a cada uno de ellos, como un cuarto de pilas y agradamiento
33 de la cocina de nuestra casa, en el caso de mi esposa ha tenido que lidiar
34 con las condiciones antes mencionadas día y noche, en el caso de mis
35 hijos desde que nacieron han convivido con esas condiciones negativas

1 en la casa como en el patio con la naturaleza de los niños y jóvenes en
2 su casa de habitación y patio de su casa, es por esto que ahora por esta
3 gran afectación pido ser COMPENSADO-INDEMNIZADO, en virtud de
4 estos.

5 C- SOLICITAMOS nos paguen los GASTOS Y COSTAS personales
6 realizados de los actos administrativos y procesos desde año 1999 hasta
7 la fecha de este finiquito y se contemplen los daños que aún, a futuro se
8 sigan generando, no omito recordar que he sido demandado en el año
9 2002 por los vecinos familia SÁNCHEZ MOLINA y desde ahí hay una
10 mala relación vecinal y mala convivencia comunitaria entre vecinos,
11 sumar a esta que también he tenido que estar en constantes gestiones
12 de cartas y documentos administrativos EN ESTA MUNICIPALIDAD, para
13 dañarnos, más todo esto en el año 2014 fui demandado por esta
14 Municipalidad por estas mismas situaciones teniendo que incurrir en
15 gastos de tiempo y dinero para mi defensa por más de 5 años en los
16 Tribunales de Justicia en Turrialba y San José, produciendo esto a mi
17 persona un gran desgaste de toda índole en mi salud mental y física y lo
18 mismo que a mi familia han tenido que vivir ese sufrimiento constante y
19 gastante.

20 5- A- SOLICITAMOS INTERVENCIÓN DIRECTA DE ESTA
21 MUNICIPALIDAD, ORDEE E DERRIBAMIENTO O REPARACIÓN
22 TOTAL DE LA TAPIA EN MAL ESTADO DE LOS VECINOS ELADIO
23 SANCHEZ Y GUADALUPE MOLINA.

24 B- LA LIMPIEZA DE LOS ESCOMBROS Y BASURA que generen dentro
25 de nuestra propiedad, respectivas reparaciones de áreas afectadas en el
26 acto. Medida urgente cual está en peligro mi familia.

27 C- SE ORDENE DERRIBAMIENYO TOTAL Y LA LIMPIEZA TOTAL DE
28 LOS ESCMBROS DE LA TAPIA o muro DAÑADO la cual en visita oficial
29 en fecha, DÍA 19 DE SETIEMBRE 2014 09:00 am, en reconocimiento
30 judicial EL SEÑOR Juez Civil de Turrialba WILBERT HERRERA
31 DELGADO, a la señora alcaldesa LISSETTE FERNÁNDEZ QUIRÓS, al
32 arquitecto municipal, LUIS E. MOLINA VARGAS, el LIC. GUILLERMO
33 BRENES CAMBRONERO representante legal de la ALCALDESA
34 constataron autoridades de la misma municipalidad; conscientes que se
35 encuentra en estado y de deterioro total que es peligro para mi casa y

propiedad y mi familia. Tomar en cuenta también en un estudio de linderos de nuestra propiedad que realice con el arquitecto ALBERTO ALPÍZAR el día 14 de noviembre 2014 donde en su informe también advierte de la gravedad y peligro de dicha tapia en pésimo estado.

6- A- En ese mismo orden de acciones de derribamiento de esta TAPIA DETERIORADA.

B- SOLICITAMOS SE ORDENE a los señores dueños ELADIO SANCHEZ Y GUADALUPE MOLINA realicen las respectivas CORRECCIONES DE ESTE LINDERO O COLINDANCIA, debido a que esta tapia se encuentra construida en el lindero sur oeste del punto 4 al punto 7 del plano (hasta 32 centímetros en línea) dentro de mi propiedad (según estudio oficial de linderos y ratificación de medidas con el plano catastrado del arquitecto Alberto Alpízar de fecha 14 de noviembre 2014.

OCTAVO:

En este **ULTIMO acto de agotamiento de la vía administrativa y buena fe, buena intención** y muy responsablemente en protección del buen uso, para la no afectación de los fondos públicos con esta administración pública de la **MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ Y A QUIENES LES CORRESPONDA LAS DECISIONES Y ACCIONES**. Como la ley me ampara en lo personal y mi familia. Les daré a partir del recibido de este documento un **plazo de 10 días hábiles** para que se **me dé una respuesta o propuesta objetiva de las acciones concretas por realizar a corto plazo, NO SUPERIOR A LOS 30 DÍAS CALENDARIO,** con **carácter de urgencia**, en lo referente a estos puntos PETITORIAS, les hacemos constar, que de no ser satisfactoria, o de continuar con las excusas y coartadas por atrasar y desviar la realidad de los asuntos; a partir del día (once) estaré con mis abogados y asesores profesionales, tomando las medidas legales correspondientes con la Acción Civil Resarcitoria y solicitando las medidas cautelares ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA EN GOICOECHEA como me ha advertido la Sala Constitucional en el recurso mencionado y siendo así que me asisten las leyes correspondientes.

NOVENO:

REMITO Y HAGO REFERENCIA A LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;

1 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO UTGVN-12-2014 24 MAYO
2 2014
3 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO ALJI-342 21 AGOSTO 2013
4 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO UTGVN-297-2013 05
5 SETIEMBRE 2013
6 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO NC-1927-2013 25 JULIO 2013
7 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO UTGVN-187-2013 17 JUNIO
8 2013
9 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO NCM-1891-2013 04 DE JUNIO
10 2013
11 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, CARTA DE ELADIO SANCHEZ 31 DE
12 MAYO 2013
13 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, CARTA DE ELADO SANCHEZ 17 DE
14 ABRIL 2002
15 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, CARTA DE ELADIO SANCHEZ 09
16 MAYO 2002
17 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO NSM-14-2002 25 ABRIL 2002
18 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO SM-99-2374 13 MAYO 1999
19 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO SM-99-2518 05 AGOSTO 1999
20 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO SM-2002-4690 14 NOVIEMBRE
21 2002
22 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO SC-1997-2013 25 JUNIO 2013
23 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO N° ALJI-148-2014
24 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO N° ALJI-120-2014
25 MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ, OFICIO C-836-ALJI-2015 22 ENERO
26 2015
27 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, OFICIO UTGVN-0-34-2015 22 ENERO
28 2015
29 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ESCRITO DEL LICENCIADO
30 GUILLERMO BRENES CAMBRONERO ASESOR LEGAL DE ESTA
31 MUNICIPALIDAD CON FECHA 28 DE ENERO 2015
32 ACTAS DE LA VISITA PRESENCIAL A MI PROPIEDAD Y PROCESO
33 EN DISCUSIÓN DEL JUEZ DE JUZGADO DE TURRIALBA WILBERT
34 HERRERA, LIC. GUILLERMO BRENES CAMBRONERO, LIC. OSCAR

1 BOGANTES RODRÍGUEZ, ALCALDESA LISSETTE FERNÁNDEZ,
2 ARQUITECTO LUIS ENRIQUE MOLINA VARGAS
3 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ACTA DE CONCILIACIÓN EN
4 JUZGADO DE TURRIALBA 07 DE JULIO 2015. MUNICIPALIDAD DE
5 JIMÉNEZ, ACTA DE AUDIENCIA ORAL, MINUTA DEL TRINUBAL
6 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 03 DE JUNIO 2018
7 ACTAS DONDE CONSTAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES DE LOS
8 TRABAJOS REALIZADOS EN LA ZONA EN CUESTION DE LOS AÑOS
9 1999-2021
10 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ACTA # 148 DEL CONSEJO
11 MUNICIPAL
12 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ACTA # 151 DEL CONSEJO
13 MUNICIPAL 17-06-2013
14 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ACTA # 157 DE CONSEJO MUNICIPAL
15 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ACTA # 342 DE CONSEJO MUNICIPAL
16 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ACTA # 141 DE CONSEJO MUNICIPAL
17 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ACTA # 483 DE CONSEJO MUNICIPAL
18 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ACTA # 484 DE CONSEJO MUNICIPAL
19 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, ACTA # 509 DE CONSEJO MUNICIPAL
20 06-06-2002
21 **DÉCIMO:**
22 **MUSCULO JURIDICO Y FUNDAMENTO LEGAL:**
23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 11, 23, 27, 30, 33, 41, 50, 172, 173,
24 174, 175.
25 LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Art. 1, 190. 191,
26 192, 194, 195, 196 199
27 CÓDIGO CIVIL Y DE FAMILIA, Art: 21, 22, 59, 316, 317, 318, 324, 325,
28 326, 329, 330, 331,332, 333, 334, 393, 505, 518, 701, 704, 706, 707,
29 1043, 1045, 1046, siguientes y concordantes.
30 CÓDIGO MUNICIPAL 1,3,4,6,53,66,75,95,97,98,99-103 y sus
31 disposiciones generales.
32 CÓDIGO DE LA CONSTRUCCIÓN, CÓDIGO CONTENCIOSO
33 ADMINISTRATIVO.
34 VOTOS Y JURISPRUDENCIAS ADYACENTES Y CONCORDANTES
35 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35

DÉCIMO SEGUNDO:

DÉCIMO TERCERO:

DÉCIMO CUARTO:

DÉCIMO QUINTO:

ACUERDO 2º

Notifíquese al señor Calderón Morales lo aquí resuelto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1 **3- Oficio IFED-110-2021 fechado 18 de mayo, enviado a la señora Mauren María**
2 **Rojas Mejía, Presidenta del Concejo Municipal de Jiménez, por parte de la**
3 **señora Ileana Aguilar Olivares, Directora General IFED del Tribunal Supremo**
4 **de Elecciones.**

5 Le manifiesta lo siguiente "...Como es de su conocimiento el instituto de Formación
6 y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones y la Fundación
7 Konrad Adenauer, han ejecutado una oferta de capacitación a las autoridades
8 municipales electas, esto con el fin de fortalecer las habilidades y conocimientos
9 para el ejercicio de sus puestos. De esta forma, durante el primer trimestre del año,
10 se desarrollaron los conversatorios que abordaron temas de beligerancia y
11 consultas populares. Como complemento a este proceso de capacitación se
12 desarrollará un curso virtual denominado: **"Buenas prácticas de gestión y**
13 **evaluación participativas de políticas públicas desde los gobiernos locales"**
14 que tienen como finalidad, vincular la gestión y evaluación de proyectos municipales
15 con políticas públicas en contextos que propicien la participación ciudadana y el
16 fortalecimiento de la democracia. Dicho curso estará a cargo de la Licda. María
17 Valeria Vargas Tomas, docente de la Escuela de Ciencias Políticas de la
18 Universidad de Costa Rica y se llevará a cabo por medio de la plataforma de Zoom
19 los días jueves 10, 17 y 24 de junio, en horario de 4:00 p.m. a 5:30 p.m...." **Se toma**
20 **nota.**

21
22 **4- Copia de oficio AL-FPAC-32-OFI-007-2021 fechado 19 de mayo, enviado por**
23 **la Diputada Laura Guido Pérez, a la señorita Lisette Fernández Quirós,**
24 **Alcaldesa Municipal.**

25 Le manifiesta lo siguiente "...Reciban con cordial saludo, le remito el oficio DM-
26 2021-1093, enviado a mi despacho el día 18 de mayo del 2021, en respuesta al
27 oficio AL-FPAC-32-OFI-003-2021, donde solicité me brindaran mayor información
28 acerca de la declaratoria de la ruta que conecta Juan Viñas -Santa Marta - El Congo
29 de Tucurrique (Código 3-04-097), como una Ruta de Travesía. El mismo indica que
30 mediante el oficio DM-2021-2662, se gestionó la solicitud de atención requerida por
31 la Municipalidad de Jiménez y mediante un correo electrónico enviado del día 17 de
32 mayo del año en curso, el Ing. Pablo José Morales Herrera solicita a la Municipalidad
33 de Jiménez lo siguiente: *"Como parte del seguimiento que se le está dando al*
34 *documento OFIC.S.M. 92-2021, donde se solicita realizar los estudios pertinentes*
35 *para la incorporación del camino Juan Viñas, Santa Marta, el Congo, Ruta 10 ruta*

225, como parte del Registro Vial Nacional, se le solicita a su representada por favor remitir la siguiente información, con la finalidad de poder dar inicio a los estudios que competen a la Secretaría de Planificación Sectorial:

- Inventario Cantonal **actualizado** (al 2015 como mínimo) (completo con todas las boletas y debidamente inscrito ante la Secretaría de Planificación Sectorial) del camino o Caminos que intervienen en el recorrido solicitado.

- Un mapa donde se aprecie la Red Vial Nacional, los diferentes caminos cantonales y las comunidades aledañas al camino. - Acuerdo del Concejo Municipal donde se aprueba el traslado de estos caminos a competencia del MOPT.

- Esta información se debe adjuntar para cada uno de los caminos cantonales que forman parte de la solicitud municipal” Agradezco la atención brindada, y espero continuar articulando con ustedes para que este camino de gran interés pueda calificar como ruta de travesía.” **Se toma nota.**

5- Oficio DE-E-0-098-2021 recibido el 20 de mayo, enviado por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Les manifiesta lo siguiente “...Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años. Desde el *Proyecto MUEVE – Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad* –, le extendemos la cordial invitación al Webinar: “Smart City: experiencia y proyectos de Fomento de San Sebastián de España para la ciudad”. Tras el webinar anterior en el cual que se conversó de “interoperabilidad y gestión de la complejidad desde el ámbito municipal”, se organiza ahora esta segunda charla online, en la que el socio internacional del proyecto, Fomento de San Sebastián, presentará su experiencia en el campo de las Smart Cities, y algunos de los proyectos que está desarrollando en la ciudad de San Sebastián. Los proyectos de carácter Smart suelen tener habitualmente un grado de complejidad elevado, implicando la coordinación de diferentes agentes públicos y privados, y la ejecución de iniciativas en diferentes temáticas (eficiencia energética, movilidad, TICs, infraestructuras, etc.). En el caso de Fomento de San Sebastián, algunos de estos proyectos se implementan en colaboración con socios internacionales. Ponente: Sra. Ana Aizpuru, de Fomento de San Sebastián, quien es responsable de la Estrategia Sectorial y Smart en Fomento de San Sebastián,

de España. Licenciada en Derecho, Postgrado en Derecho Comunitario Europeo y Master en Gestión de Empresas, ha desarrollado su trayectoria profesional tanto en el sector privado como en el público (Bruselas, París, País Vasco), pero con una experiencia centrada sobre todo en el ámbito público y también en el marco de proyectos internacionales. Este webinar se realizará el miércoles 02 de junio a las 9:00 a.m. hora de Costa Rica, para participar favor accesar al siguiente link: <https://uniondegobiernos.webex.com/uniondegobiernossp/j.php?MTID=me4de9aaf3161803322ec1db09e3c5b1c> Número de la reunión (código de acceso): 187 319 7581, Contraseña de la reunión: EVcNmtW8h88. Esperamos contar con sus valiosas participaciones; por favor confirmar con la Sra. Yehudith Tapia, dirección electrónica ytapia@unl.or.cr, o al teléfono 2290-3806.” **Se toma nota.**

6- Oficio AI-65-2021 fechado 21 de mayo, enviado por la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente “...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del 17 al 21 mayo 2021. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según: oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020

Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz

Dependencia: Auditoria Interna

Superior Jerarca: Concejo Municipal

Fecha del informe: 21 de mayo, 2021

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
17/05/2021 Lunes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
17/05/2021 Lunes	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
17/05/2021 Lunes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
17/05/2021 Lunes	Ejecución de informe de Carácter Especial	Preparar el informe <i>Programa extraordinario de fiscalización de la Ley N°9848</i>	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021

17/05/2021	Lunes	Relación de Hechos RH- 01-2021	Recopilar Información	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
18/05/2021	Martes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/05/2021	Martes	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/05/2021	Martes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/05/2021	Martes	Denuncia D- 01-2021	Recopilar información sobre la denuncia	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
18/05/2021	Martes	Denuncia D- 02-2021	Recopilar información sobre la denuncia	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
18/05/2021	Martes	Relación de Hechos RH- 01-2021	Recopilar Información	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
18/05/2021	Martes	Capacitación Ministerio Hacienda	Recibir capacitación sobre las NICSP 33	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
19/05/2021	Miércoles	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
19/05/2021	Miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
19/05/2021	Miércoles	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
19/05/2021	Miércoles	Ejecución de informe de Carácter Especial	Preparar el informe Programa extraordinario de fiscalización de la Ley N°9848	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
19/05/2021	Miércoles	Análisis de denuncia D- 01-2021	Recopilar información legal sobre la denuncia	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
19/05/2021	Miércoles	Análisis de denuncia D- 02-2021	Recopilar información legal sobre la denuncia	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
19/05/2021	Miércoles	Relación de Hechos RH- 01-2021	Recopilar Información	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
19/05/2021	Miércoles	Capacitación Ministerio Hacienda	Recibir capacitación sobre las NICSP 32	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
20/05/2021	Jueves	Asistí a la oficina en la Municipalidad		Cumplir con las actividades propias de la auditoria
21/05/2021	Viernes	Asistí a la oficina en la Municipalidad		Cumplir con las actividades propias de la auditoria

1 Nota: El día 21 de mayo 2021, en horas de la mañana, la página de YouTube,
2 presento problemas para ingresar, porque hoy tenía capacitación por medio de esta
3 página, de la Contraloría General de la República.” **Se toma nota y se archiva en**
4 **el expediente administrativo 02-2020.**

5

1 **7- Oficio N° 364-ALJI-2021 fechado 20 de mayo, enviado por la señorita**
2 **Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...El día miércoles 19 de mayo se recibe un correo
4 electrónico de la señora Isidora Fallas Camacho del Ministerio de Seguridad
5 Pública, donde indica: "estaba revisando el acuerdo de la sesión ordinaria N° 153
6 celebrada el día lunes 08 de abril del año 2019 y advertí que no se indica en ninguna
7 parte del acuerdo, que se haya dispensado del trámite de dictamen de Comisión o
8 que se haya utilizado un dictamen de Comisión para tomar el acuerdo, de
9 conformidad con el artículo 44 del Código Municipal. Lo anterior por cuanto, en
10 varias gestiones realizadas con la Notaria del Estado se ha requerido cumplir con
11 dicho artículo. Por lo anterior y para continuar con el proceso de donación del
12 inmueble, solicito se tome un nuevo acuerdo: La Municipalidad de Jiménez en la
13 sesión ordinaria N°___ acuerdo___, artículo___, acuerda aceptar la donación del
14 Ministerio de Seguridad Pública del inmueble inscrito bajo el folio real 3-111798-
15 000, plano catastrado C-0000625-1987, área de lote 231.74 m2, ubicado en el,
16 cantón Jiménez, distrito Juan Viñas, provincia Cartago, ubicado costado norte del
17 Parque Ramón Ballester. Que se autorice a la Alcaldía Municipal a iniciar con las
18 diligencias necesarias y la firma de la donación del terreno". Por lo cual se dispensa
19 del trámite de dictamen de Comisión, de conformidad con las disposiciones del
20 artículo 44 del Código Municipal. Que el mismo sea enviado a la señora Flor López
21 Mora Jefe, Subproceso Jurídico Contractual y a Isidora Fallas Camacho,
22 Subproceso Jurídico Contractual Asesoría Jurídica."

23
24 **ACUERDO 7º**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; aceptar la donación del Ministerio de
26 Seguridad Pública del inmueble inscrito bajo el folio real 3-111798-000, plano
27 catastrado C-0000625-1987, área de lote 231.74 m2, ubicado en el, cantón
28 Jiménez, distrito Juan Viñas, provincia Cartago, ubicado costado norte del Parque
29 Ramón Ballester. De igual forma se autoriza a la Alcaldía Municipal a iniciar con
30 las diligencias necesarias y la firma de la donación del terreno. Por lo cual se
31 dispensa del trámite de dictamen de Comisión, de conformidad con las
32 disposiciones del artículo 44 del Código Municipal.

33 Comuníquese este oficio a las señoras Flor López Mora, Jefe de Subproceso
34 Jurídico Contractual e Isidora Fallas Camacho, Subproceso Jurídico Contractual
35 Asesoría Jurídica, del Ministerio de Seguridad Pública.

8- Oficio 4070 LHVR-D-044-2021 fechado 19 de mayo, enviado por la MSc. María Isabel Sánchez Montoya, Directora del Liceo Hernán Vargas Ramírez, con el visto bueno de la MSc. Norma Jiménez Badilla, Supervisora de Educación.

Les manifiesta lo siguiente "...Por este medio les solicito el nombramiento de dos miembros para que integren la Junta Administrativa del Liceo por renuncia de la señora Yendry Méndez Paniagua, número de identificación 303740723 y de la señora Ana Salas Uva, número de identificación 303370095 dadas a conocer en la Sesión Ordinaria #35-2021, realizada el miércoles 19 de mayo del 2021. Para la elección de los nuevos miembros se presentan las siguientes ternas las cuales fueron aprobadas por el consejo de profesores en la sesión extraordinaria # 004-2021 realizado el día jueves 20 de mayo de 2021:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
Alexis José Calderón Cordero	302680797
Horacio Alberto Gómez Calderón	303500968
Meylin Esteici Badilla Gamboa	304980375
NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
Maribel Picado Badilla	302980081
Yorleni Calderón Solano	304610710
Daniela de los Ang. Vargas Bravo	118000283."

ACUERDO 8º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar a los señores Alexis José Calderón Cordero, cédula 3 0268 0797 y Maribel Picado Badilla, cédula 3 0298 0081, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Hernán Vargas Ramírez del distrito de Juan Viñas, por el período comprendido hasta marzo del 2022.

Comuníquese este acuerdo a la MSc. María Isabel Sánchez Montoya, Directora del Liceo Hernán Vargas Ramírez, y solicítese por su medio la presencia de los miembros nombrados para su respectiva juramentación a cargo de la señorita Alcaldesa Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

No hubo.

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

1- Se conoce el **"INFORME DE LABORES. N° 19-2021. 21/mayo/2021.** Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 17 al 21 de mayo como detallo a continuación:

- Labores administrativas.
- Atención al público.
- Reunión de Personal.
- La Ing. Eileyn Pérez Martínez, participó de la charla "Retos y co-responsabilidades en el fortalecimiento de la gestión del reciclaje".
- La Ing. Eileyn Pérez Martínez participó de la charla "Tratamiento y valorización de residuos orgánicos", en el marco de la primera Munithon Centroamericana, la cual es un concurso mediante el cual las municipalidades de Costa Rica, Honduras y Guatemala podrán utilizar la nueva plataforma de gestión integral de residuos sólidos y participar por un premio que impulse una propuesta de proyecto.
- Debido a la emergencia sanitaria del COVID-19, se amplía la modalidad de teletrabajo a funcionarios administrativos hasta el 31 de julio, exceptuando a los departamentos de Construcciones, Catastro y Valoración y Administración Tributaria.

Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:

1. Reconformación de la superficie de ruedo del camino Altos El Humo de Pejibaye, para una intervención de 350 metros. Se realiza la ampliación de un paso de alcantarilla así como la sustitución de un paso adicional:



2. Limpieza manual de sistemas de drenajes, cunetas y chapeas en los siguientes caminos públicos:

- Calles Urbanas La Maravilla, limpieza y chapea canal de desfogue de aguas pluviales hacia el Río La Maravilla cerca del Ciclo Machado.
- Camino La Ocho, Pejibaye
- Camino Echandi, Juan Viñas.



- Camino La 13, Pejibaye.



- Solicito se me otorguen de mis vacaciones los días 03-04 y 07 de junio.”

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder tres días de las vacaciones que por ley le corresponden del período 2020-2021, a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal. Los días a disfrutar son el 03, 04 y 07 de junio del año en curso. Se rebajan los tres días de las vacaciones del período 2020-2021. **Le queda por disfrutar de ese período 14 días hábiles.**

Con copia a archivo personal.

1 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

2
3 **No hubo.**

4
5 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

6
7 **No hubo.**

8
9 **ARTÍCULO X. Mociones**

10
11 **No hubo.**

12
13 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

14
15 **No hubo.**

16
17
18
19
20
21
22
23 **Siendo las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos exactos, la señora**
24 **Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la**
25 **sesión.**

26
27
28
29
30
31
32
33 **Mauren Rojas Mejía**

Nuria Estela Fallas Mejía

34 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

35 _____ última línea _____